

cuadrados, con el fin de construir una casa cuartel para la Guardia Civil. La donación fue formalizada en escritura pública de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Ayuntamiento de Gerona ha solicitado la reversión del inmueble, por haberse desistido de cumplir el fin previsto en la donación, petición que ha sido informada favorablemente por la Dirección General de la Guardia Civil.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Gerona del inmueble que donó al Estado en el Municipio de Sarriá de Ter (Gerona) para la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, de la cual se ha desistido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma:

Solar denominado Camp de las Falgueras y Pla, sito en Sarriá de Ter, término municipal de Gerona, de cuatro mil ciento noventa metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, con calles en proyecto, y al Oeste, con finca de la que se segregó.

Artículo segundo.—En la escritura de reversión que se otorgue se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento, al que revierte el bien, de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfecho su derecho, sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél, y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

2613

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 27 de enero de 1979.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 78 de Barcelona los billetes números 56456 y 59883, en sus series primera a catorce, ambas inclusive, en cada uno de ellos, y el número 59.890, en su primera serie, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 27 de enero de 1979, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2614

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local relativa a la creación de la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha acordado aprobar la creación de la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), que se clasifica en categoría primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2615

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Argüis, con motivo de las obras de «Acondicionamiento del puerto de Monrepós, Carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, puntos kilométricos 13,041 al 21,300. Tramo: Nueno - Argüis», correspondiente al proyecto 5-HU/275, a las que les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero próximo, a las doce treinta horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Argüis (Huesca), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Argüis, o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Cuarta Jefatura Regional hasta la fecha del levantamiento de las actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 17 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, L. Cariñena.—739-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Situación: Finca número 1. Número de Catastro: Parcela 119. Polígono 4. Propietario: ICONA. Municipio: Argüis. Superficie: 39.000 metros cuadrados.

2616

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Nueno (Huesca), con motivo de las obras de «Acondicionamiento del puerto de Monrepós. Carretera C-136, de Huesca a Sallent, puntos kilométricos 13,041 al 21,300. Tramo: Nueno-Argüis», correspondientes al proyecto 5-HU/275, a las que les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 14 y 15 de febrero próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Nueno (Huesca), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Nueno, o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta 4.ª Jefatura Regional, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 17 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, L. Cariñena.—737-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Número de Catastro		Propietarios	Municipio	Naturaleza	Superficie
	Parcela	Polígono				
<i>Día 14 de febrero</i>						
1	63	5	Viuda de Andrés Ascaso	Nueno	E.P.U. CS.CR.	540
2	401a, 155, 137, 289	5	Viuda de Andrés Ascaso	Nueno	A.U.	
3	64	5	Comunal	Nueno	E.P.U.	3.190
4	412, 138, 283, 281, 372, 373	6	Sociedad de Ganaderos	Nueno	EP., improductivo matorral	49.580
5	58d	5	Mariano Estan Ascaso	Nueno	EP.U.	350
6	157, 221, 260, 265	6	Mariano Estan Ascaso	Nueno	EP., CS., monte ba- jo, CR.	16.560
7	166b	6	Herederos de Martín Oliván	Nueno	MB. U.	50
8	56	5	Gregorio Ordás Aquilúe	Nueno	C.S.	320
9	164, 282	6	Gregorio Ordás Aquilúe	Nueno	EPU., CR., CS.	4.650
10	57c	5	Severiano Monaj Acín	Nueno	CS.	310
11	163, 154, 276	6	Severiano Monaj Acín	Nueno	CR., EP., matorral.	2.030
12	158b	6	Viuda de Agustín Sanmartín ...	Nueno	CR.	80
13	153, 143, 270	6	Mariano Navasa Laguarda	Nueno	CR. MBU.	1.680
14	144, 261	6	Viuda de Vicente	Nueno	CR., CS., EP., mon- te bajo	5.625
15	142	6	Juan José Estallo Rivares	Nueno	CR.	380
<i>Día 15 de febrero</i>						
16	141, 133, 264, 263	6	José Ascaso Lera	Nueno	CR., viña, MB., EP.	13.590
17	139	6	Juan Orduña Franco	Nueno	CR.	60
18	140	6	Esteban Viñuale Marrase	Nueno	CR.	1.260
19	148	6	Domingo Rivares Villanueva	Nueno	CR.	1.720
20	129b	6	Lorenzo Ballester Marifóns	Nueno	CR.	90
21	220b	6	Herederos de Gregorio Acín	Nueno	MB.	25
22	136	6	Antonio Escario Adrián	Nueno	CR.	120
23	290	6	Herederos de Ricardo del Arco.	Nueno	A.U.	620
24	134	6	Antonio Navasa Pérez	Nueno	CR.	1.220
25	131	6	Eliás Oncías Escario	Nueno	CR.	840
26	132	6	Antonio Claver Franco	Nueno	CR.	700
27	271	6	Miguel Tricas García	Nueno	M.BU.	120
28	470	6	Ayuntam. de Arguis y Nueno.	Nueno	Improductivo	75.000
29	413	6	Patricio Ara Carilla	Nueno	CS., EP.	6.560

2617

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arascués, con motivo de las obras de «Acondicionamiento del puerto de Monrepós. Carretera C-136, de Huesca a Sallent, puntos kilométricos 12.041 al 21.300. Tramo: Nueno-Argués», correspondientes al proyecto 5-HU/275, a las que les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56

del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero próximo, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Arascués (Huesca), para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Arascués o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Cuarta Jefatura Regional hasta la fecha del levantamiento de las actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 17 de enero de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, L. Cariñena.—738-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Número de Catastro		Propietarios	Municipio	Naturaleza	Superficie
	Parcela	Polígono				
1	55 a	7	Miguel Buesa Fortuño	Arascués	C. S.	385
2	8 a	6	Pascual Sarvise Laiglesia	Arascués	E. P.	330
3	54 a y B	7	Mariano Navasa Laguarda	Arascués	V. S.-C. S.	2.976
4	7 a y b	6	Mariano Navasa Laguarda	Arascués	V. S.-C. S.	2.635
5	82-53 a-52	7	Ayuntamiento de Arascués	Arascués	C. S.-E. P.	5.211
6	48-50-51	6	Ayuntamiento de Arascués	Arascués	C. S.-E. P.	4.802